

POLÍTICA ANTISOBORNO DE BANCO GUAYAQUIL

Banco Guayaquil S.A. (en adelante, "BANCO"), pone a disposición de sus clientes y usuarios, y de las personas en general que visiten este sitio web, (<https://www.bancoguayaquil.com/>) el siguiente extracto con los lineamientos principales de la Política Antisoborno del BANCO:

1. Compromiso de Banco Guayaquil

Banco Guayaquil S.A. busca siempre estar un paso adelante para ofrecer la mejor experiencia bancaria a sus clientes y usuarios. Esta meta implica mantener la integridad y transparencia en todos sus procesos, por lo que promueve una cultura de honestidad, ética y transparencia, basada en sus valores corporativos, y asume como propio el compromiso de erradicar y prevenir toda forma de corrupción o soborno. Para alcanzar este fin, el BANCO cuenta con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) que ejercerá de manera transversal en toda la Institución, y que le permitirá mantener una política de "cero tolerancia" ante actos o intentos de soborno, conflictos de intereses, violación del deber legal de sigilo o reserva y de cualquier comportamiento alejado a la ética y transparencia que deben mantener las diferentes áreas que integran el BANCO.

La Política Antisoborno del BANCO se ajusta en todo momento a los más rigurosos estándares nacionales e internacionales sobre la materia, incluyendo las recomendaciones de organismos internacionales para la prevención de la corrupción y los establecidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO).

2. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

El BANCO promueve la cultura corporativa antisoborno. Por ello, prohíbe terminantemente toda modalidad de intento o acto de soborno, conflictos de intereses, violación del deber legal de sigilo o reserva y de cualquier comportamiento alejado a la ética y transparencia que deben mantener los directivos, administradores y personal de la Institución en todos los niveles.

2.1 Alcance: la aplicación del SGAS se extiende a todas las filiales, subsidiarias o demás personas jurídicas que forman o pasen a formar parte del grupo financiero del BANCO, bajo cualquier figura jurídica que se utilice. Incluye también a los accionistas, directores, representantes y administradores, ejecutivos, personal bajo relación de dependencia o prestación de servicios, proveedores, socios de negocio, aliados estratégicos, clientes y usuarios de la institución. Es aplicable también a cualquier persona de la comunidad en general, que mantenga alguna modalidad de vinculación empresarial, comercial o profesional con el BANCO o cuya actuación represente un riesgo que pueda afectar directa o indirectamente a la reputación o buen nombre de nuestra entidad.

2.2 Objetivos: los objetivos son los siguientes: i) Promover una cultura corporativa antisoborno, de ética y transparencia dirigida a los accionistas, directores, representantes y administradores, ejecutivos, personal bajo relación de dependencia o prestación de servicios, proveedores, socios de negocio, aliados estratégicos, clientes, usuarios y a la comunidad en general. ii) Administrar controles antisoborno a través de un sistema de gestión efectivo, que permita al BANCO prevenir, detectar y enfrentar actos o intentos de soborno, conflictos de intereses, violación del deber legal de sigilo o reserva y de cualquier comportamiento alejado a la ética y transparencia que deben mantener los directivos, administradores, representantes y todo el personal del BANCO.